

RAD: 08001311000820200001300  
DIVORCIO CONTENCIOSO  
Mayo 12 de 2021. Auto Liquidación Costas.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenado la parte demandada ALVARO FUENTES MEDINA.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, Mayo 18 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla, Mayo Dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526), por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante DIANA PATRICIA DIAZ VILLALBA

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Agencias en Derecho: | \$ 908.526 |
| Total                | \$ 908.526 |

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526)

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.  
Barranquilla,

LA SECRETARIA,  
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

LTD

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a0703c3dca2b9dea164bc8c684b830fb26f3e3a2d72ee7e6a1f892881322bd**  
Documento generado en 18/05/2021 08:42:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**